



102567

Resolución Ejecutiva Regional

N° 282 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2021

VISTO:

El Informe N° 208-2021-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de julio del 2021, el Oficio N° 2025-2021-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de julio del 2021, la Opinión Legal N° 1278-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, mediante la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2021, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 208-2021-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de julio del 2021, la Subgerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante el Oficio N° 954-2021-ORA/GOB.REG.TACNA la Oficina Regional de Administración informa sobre Saldos de Balance del Año 2020, presentado por la Dirección Ejecutiva de Contabilidad, de la UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION TACNA-SEDE CENTRAL (000931), el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2021. En ese sentido, considerando que mediante el Oficio N° 2183-2021-EPRE-OEPE-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de Salud Tacna solicita asignación de créditos presupuestarios para la continuidad de Campañas de Vacunación contra el COVID-19; y mediante Oficio N° 1175-2021-UFP-OPE-DIREC.EJEC.HHUT-DRSS.T/GOB.REG. TACNA el Director del Hospital de Apoyo Hipólito Unánue de Tacna solicita la demanda adicional de mayores recursos para la atención del COVID-19; es que se requiere la incorporación de saldos de balance del año 2020 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, por el importe de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Oficio N° 2025-2021-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de julio del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial solicita la incorporación de Saldos de Balance del año 2020 al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2021.

Que, con Opinión Legal N° 1278-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de julio del 2021, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las consideraciones expuestas en dicha opinión; recomendándose, la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que este sea notificado a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

Que, el artículo 50°, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad. Corroborado por el numeral 18.2

Dirección General de Presupuesto Público las modificaciones que se requirieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 282 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2021

del artículo 18° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Por lo tanto, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, se determina que resulta necesario según la normatividad en materia presupuestaria, la emisión del acto administrativo a fin de realizar la incorporación de Saldos de Balance del año 2020 en el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50° del D.L.1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926; y con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| INGRESOS | : EN SOLES |
| PLIEGO | : 460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 - REGION TACNA-SEDE CENTRAL (000931) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| TIPO DE TRANSACCION | : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS |
| GENERICA DE INGRESOS | : 1.9 SALDOS DE BALANCE |
| IMPORTE | : S/ 400,000.00 |
| TOTAL EJECUTORA | : S/ 400,000.00 |
| TOTAL INGRESOS PLIEGO | : S/ 400,000.00 |
| EGRESOS | : EN SOLES |
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO PRESUPUESTAL | : 460 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 - REGION TACNA-SEDE CENTRAL (000931) |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | : 3 999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : 5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 5 GASTOS CORRIENTES |
| TIPO DE TRANSACCION | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| GENERICA DE GASTOS | : 2.3 "BIENES Y SERVICIOS" |
| IMPORTE | : S/ 400,000.00 |
| TOTAL EJECUTORA | : S/ 400,000.00 |
| TOTAL EGRESOS PLIEGO | : S/ 400,000.00 |

El desagregado de Ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo N° 02 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 282 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUL 2021

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR.
GGR.
GRPPAT
ORAJ
Archivo.

JTQ/